

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11620 *ORDEN de 6 de abril de 1981 por la que se declara desierta la plaza de Profesor agregado de «Genética» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Genética» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada y Málaga anunciado por Orden ministerial de 31 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Este Ministerio de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierta la plaza correspondiente a la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1981.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

11621 *ORDEN de 6 de abril de 1981 por la que se declara desierto el concurso oposición para provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis químico» (a término) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Análisis químico» (a término) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Salamanca, anunciado por Orden ministerial de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Este Ministerio de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1981.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

11622 *ORDEN de 23 de abril de 1981 por la que se resuelve el concurso de traslado entre Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslado anunciado por Orden de 7 de enero de 1981, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero del mismo año, para la provisión de las vacantes existentes en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y, no habiéndose presentado solicitud alguna para participar en el mismo;

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertas por falta de solicitantes las vacantes anunciadas para su provisión mediante concurso de traslado del Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos expresadas en la Orden de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de abril de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

11623 *ORDEN de 14 de mayo de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de seis plazas, en la disciplina de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto; Real Decreto 84/1978, de 13 de enero, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Or-

denes ministeriales de 18 de diciembre de 1980 y 20 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero y 3 de febrero), para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, «Estructuras e instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), seis plazas.

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Teodoro López-Cuesta Egocheaga.

Vocal primero: Don Juan Velarde Fuertes, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: Don José B. Terceiro Lomba, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: Don Antonio Torrero Mañas, Profesor agregado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga.

Vocal cuarto: Doña Elvira Martínez Chacón, Profesora adjunta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Eduardo Bueno Campos.

Vocal primero: Don José Manuel Beiras Torrado, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago.

Vocal segundo: Don Santiago Roldán López, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal tercero: Don José Félix Lobo Aléu, Profesor agregado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago.

Vocal cuarto: Don Carlos Berzosa Alonso-Martínez, Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

11624 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1981, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir tres plazas de la Escala Auxiliar vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes tres plazas de Auxiliares, correspondientes a la plantilla de la Universidad de Córdoba, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y teniéndose en cuenta las previsiones contenidas en el mismo, así como en el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; Ley 70/1978, de 28 de diciembre; Decreto 542/1979, de 20 de febrero; la Orden de 4 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y habiendo cumplimentado, asimismo, la oferta de plazas reservadas por la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala Auxiliar, dotadas en la plantilla presupuestaria de la Universidad de Córdoba.

Las plazas anunciadas corresponden a la localidad de Córdoba.

1.1.1. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y a las normas que lo desarrollan, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos.

tos que figuren en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos; el Real Decreto 1036/1977, de 13 de mayo y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.—Copiar a máquina durante diez minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto si se utiliza máquina manual y de 280 pulsaciones por minuto si se utiliza máquina eléctrica, de un texto que facilitará el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Contestar en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Los aspirantes podrán optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Idioma: Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio dispondrá del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración. La transcripción de la taquigrafía y estenotipia, deberá necesariamente realizarse a máquina, para lo cual, así como para el primer ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de Primer Grado o tener aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios o de Bachillerato.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Córdoba, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado a que se refiere el Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que se les facilitará gratuitamente por la Universidad.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Córdoba o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 800 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago del importe.

El importe de los citados derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Córdoba o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso en la solicitud, el número y fecha de imposición del giro de referencia.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Córdoba aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la que figurará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Córdoba y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Departamento; el Gerente de la Universidad y un funcionario de la Escala Administrativa del Organismo o del Cuerpo General Administrativo con destino en la Universidad de Córdoba, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público y su resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio, y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética. Para aprobar será necesario obtener cinco puntos como mínimo.

7.2. Segundo ejercicio.—Se calificará igualmente de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos, que corresponderá a cincuenta y cinco respuestas correctas.

7.3. Tercer ejercicio.—La calificación de este ejercicio será también de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos. En este ejercicio se tendrá en cuenta el tiempo empleado en el mismo.

7.4. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en estos tres ejercicios obligatorios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida, sin que puedan rebasar aquéllos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Córdoba, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excadiesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Rectorado de la Universidad de Córdoba los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión) del título de Bachiller Elemental o equivalente, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebledos que justifique no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Dicho certificado deberá ser expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

e) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que interesen justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tubieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma tercera.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Córdoba se nombrarán funcionarios de carrera, a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 707/1979, de 5 de abril, que modifica el apartado C del citado artículo.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrá ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 9 de marzo de 1981.—El Rector, Alberto Losada Villante.

ANEXO QUE SE CITA

Programa

- Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. Fines del Estado. Estado y Sociedad.
- Tema 2. Los poderes del Estado. El Legislativo, el Judicial y el Ejecutivo. Diferencia entre poderes y funciones del Estado.
- Tema 3. La Constitución: Concepto y clases. Idea general del régimen político.
- Tema 4. Evolución del régimen político español desde 1812 hasta la Ley para la Reforma Política.
- Tema 5. La Constitución Española de 1878: Estructura y contenido. El título preliminar. Deberes y derechos fundamentales.
- Tema 6. La Constitución Española de 1978 y los poderes del Estado. Relaciones entre ellos. Defensa de la Constitución. Reforma y desarrollo de la Constitución.
- Tema 7. La Corona: Significado. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El refrendo.
- Tema 8. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.
- Tema 9. La Organización Judicial Española: Regulación vigente y principios básicos de la misma. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.
- Tema 10. El Gobierno y la Administración. Organos superiores de la Administración. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.
- Tema 11. El Presidente del Gobierno: Nombramiento y atribuciones. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Direcciones Generales y Secretarías Generales Técnicas. Otras unidades administrativas.
- Tema 12. La Administración periférica del Estado. Los Gobernadores Civiles: Carácter, nombramiento y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.
- Tema 13. La Administración consultiva: Concepto y caracteres. El Consejo de Estado. La Dirección General de lo Contencioso del Estado. Otros órganos consultivos.
- Tema 14. La Administración de Control: Concepto y caracteres. El Tribunal de Cuentas del Reino. La Intervención General de la Administración del Estado.
- Tema 15. La Administración Local. Organización territorial

- del Estado: Principios generales. La Provincia. El Municipio. Entidades Locales Menores.
- Tema 16. Las Comunidades Autónomas. Requisitos para su constitución. Competencias. Estatutos de Autonomía. Su contenido. Recursos económicos. El control de las actividades de las Comunidades Autónomas.
- Tema 17. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
- Tema 18. El procedimiento administrativo: Concepto. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Términos y plazos.
- Tema 19. Los recursos administrativos. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.
- Tema 20. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general de régimen vigente.
- Tema 21. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Personal contratado, laboral y vario sin clasificar.
- Tema 22. La selección de los funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Revisión de puestos de trabajo.
- Tema 23. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Especial referencia a los derechos económicos.
- Tema 24. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.
- Tema 25. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Su régimen jurídico.
- Tema 26. Sistema de derechos pasivos. La Seguridad Social de los funcionarios públicos.
- Tema 27. La Administración educativa. El Ministerio de Educación y Ciencia: Organización actual. Direcciones Generales y Secretaría General Técnica: Sus atribuciones respectivas. Organos consultivos: La Junta Nacional de Universidades. Delegaciones Provinciales.
- Tema 28. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos. Institutos, Colegios, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias.
- Tema 29. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector; los Vicerrectores; el Secretario general. Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de Gobierno. El Patronato Universitario.

11625

RESOLUCION de 9 de marzo de 1981, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 18 plazas de la Escala Auxiliar, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes 18 plazas de Auxiliares correspondientes a la plantilla de la Universidad de Córdoba, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, regulador del régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma; la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos a la Administración Pública y la Orden de 4 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas de la Escala Auxiliar, dotadas en la plantilla presupuestaria de la Universidad de Córdoba de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Ocho plazas por turno restringido a que se refiere la disposición adicional, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

b) Tres plazas por el turno restringido a que se hace referencia la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

c) Siete plazas por el turno restringido a que se refiere la Orden de 4 de junio de 1979.

Las vacantes sin cubrir de cada uno de los turnos restringidos incrementarán el número de los otros turnos restringidos.

Las plazas anunciadas corresponden a la localidad de Córdoba, excepto dos que pertenecen a Belmez (Córdoba).

1.1.1. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Orga-

nismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y a las normas que lo desarrollan, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos; el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.—Copiar a máquina durante diez minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto si se utiliza máquina manual y de 280 pulsaciones por minuto si se utiliza máquina eléctrica, de un texto que facilitará el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Contestar en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Los aspirantes podrán optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Idioma: acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio dispondrá del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración. La transcripción de la taquigrafía y estenotipia, deberá necesariamente realizarse